

SOLICITUD DE LICENCIAS FEDERATIVAS, TEMPORADA 2022/2023.

FECHA DE TRAMITACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DE LAS LICENCIAS

Debe tenerse presente que las licencias emitidas para la temporada actual y que obran en poder de sus titulares, tienen validez hasta el 30 de septiembre de 2022.

Las licencias para la temporada 2022/23 podrán tramitarse desde la apertura de la plataforma PLAY OFF para dicha temporada, prevista para antes del 1 de octubre de 2022.

Las licencias solicitadas desde esta fecha entrarán en vigor una vez registrada en la base de datos de la Compañía responsable de los Seguros Obligatorios que debe llevar por ley toda licencia y tendrán una validez hasta el 30 de septiembre de 2023.

CONVENIO FCMTA-RFETA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CLUB RFETA, TÉCNICOS RFETA Y JUECES RFETA

La FCMTA tiene firmado un convenio de colaboración con la RFETA, por la que puede emitir las licencias de Club RFETA a nivel Estatal y las licencias de las titulaciones emitidas por la RFETA de Técnicos y Jueces.

VIA DE SOLICITUD DE LAS LICENCIAS

Las licencias federativas, cualquiera que sea su índole, sólo podrán ser solicitadas a través de un Club perteneciente a la FCMTA y que cuente con licencia federativa en vigor. Los clubes pertenecientes al ámbito autonómico de Castilla La Mancha, deben obligatoriamente estar en posesión de su correspondiente licencia en vigor, solicitando la licencia RFETA de Club.

El Club será el único encargado de hacer llegar a la FCMTA la solicitud de cualquier licencia, siguiendo el procedimiento establecido para la tramitación de la misma.

Las solicitudes que sean enviados por otras vías, y/o que no cumplan con los requisitos exigidos para su tramitación, serán rechazadas y devueltas al remitente, para su correcta tramitación.

En caso de que fueran solicitadas licencias federativas antes del 30 de septiembre, plazo de fin de la validez de las actuales y el Club a través del que se solicitan, no hubiera renovado aún su licencia de club para la nueva temporada 2022/2023, la tramitación de esas solicitudes, quedarían en espera de esa renovación de licencia de Club, comunicándose este particular al Club solicitante, dado que no cumplirían con alguno de los requisitos fundamentales de

SOLICITUD DE LICENCIAS FEDERATIVAS, TEMPORADA 2022/2023.

solicitud de licencias. Pasados dos meses desde la recepción de la solicitud de licencias, sin que hubieran sido subsanadas las deficiencias en las solicitudes, la FCMTA devolverá las documentaciones de las solicitudes y los ingresos de los costes de las licencias al club de origen.

Debe tenerse presente que en el caso de solicitud de licencias de la Real Federación Española de Tiro con Arco (RFETA), la FCMTA es emisora de las licencias por acuerdo tácito entre las partes y que la concesión o denegación de la emisión de la licencia por incumplimiento de los requisitos solicitados por esa Federación Nacional, es por Reglamentación de dicha Federación.

COBERTURAS DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS CONTRATADOS POR LA FEDERACIÓN CASTELLANO MANCHEGA DE TIRO CON ARCO

Las coberturas de los seguros que acompañan obligatoriamente a las licencias, son las siguientes:

- **Seguro de accidentes deportivos federados**
(Con las coberturas del Real Decreto 849/93)
- **Seguro de asistencia en viajes**
(Cubriendo gastos sanitarios ocurridos en competiciones dentro de la Unión Europea y países Ribereños del Mediterráneo)

IMPORTANTE: En caso de salida internacional del deportista a algún país de los descritos anteriormente, debe ser comunicada a la Secretaría Técnica de la FCMTA, para ser comunicada a su vez a la Compañía Aseguradora, con una antelación de 20 días a dicha salida, de otra forma no podrá ser efectiva dicha cobertura.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIAS

LICENCIAS DE CLUB: Como primer paso, al inicio de la actividad del club en la temporada, el Club **debe enviar un correo a la Federación solicitando por escrito la licencia de club para la temporada 2022/2023** adjuntando directamente en este correo el justificante de pago de la licencia de club solicitada.

El inicio previsto por la RFETA para el cierre de temporada y apertura de la nueva temporada en el programa PlayOff será comunicada a los Clubes, en el momento en el que esa información sea emitida por la RFETA. Aun así, desde la publicación de la presente circular, los Clubes podrán adelantar la solicitud de la licencia de Club.

Cuando sea recibida dicha solicitud, y comprobada su validez, una vez cerrada la temporada en la fecha que indique la RFETA, la Federación abrirá el acceso a la plataforma Playoff al club para la tramitación del resto de licencias.

SOLICITUD DE LICENCIAS FEDERATIVAS, TEMPORADA 2022/2023.

LICENCIAS DE DEPORTISTAS Y TECNICOS: Para la tramitación de licencias debe ser utilizado inexcusablemente el programa Playoff que la Federación pone a disposición de los clubes, con el procedimiento siguiente:

- 1.- El club entra en su plataforma y tramita las licencias, que se ponen en estado "Preinscrita", adjuntando la autorización parental como archivo escaneado para las licencias de deportistas de 16 años o menores de esta edad.
- 2.- La Federación revisa las licencias y si todo es correcto las pasa a estado "Validada". Se le asocia un albarán Pendiente de Pago y las licencias quedan en estado "Facturada", comunicándosele al club el albarán pendiente de pago.
- 3.- El Club envía a la Federación el justificante de ingreso correspondiente al Albarán o Albaranes pendientes de pago.
- 4.- La Federación tramita las licencias, poniéndolas en estado "Tramitadas" asociando el seguro médico-deportivo y el seguro de responsabilidad civil obligatorios y solicitando las tarjetas correspondientes, que serán remitidas con posterioridad al club. Las tarjetas emitidas por la FCMTA serán en formato electrónico (pdf) pudiéndose imprimirse o llevarlas en un dispositivo electrónico.
- 5.- Entrada en Vigor.

Debe tenerse presente que el uso de este procedimiento, facilitará el cálculo automático de los importes correspondientes a los tipos de licencias solicitadas en la remesa dentro del albarán pendiente de pago, según los cuadros de costes adjuntados en esta circular informativa y que los datos de deportistas y/o técnicos aportados, se encuentran bajo la Ley de Protección de Datos Oficiales, siendo para la FEDERACION TERRITORIAL DE CASTILLA LA MANCHA DE TIRO CON ARCO los que de forma tácita serán los únicos datos tenidos en cuenta para la tramitación de licencias, figurar en la base de datos de la FCMTA y los que serán enviados a la Compañía Aseguradora para los seguros obligatorios de Responsabilidad Civil y Deportivo Sanitario. De aquí la necesidad de la escrupulosa claridad de los datos que en él deben ser reflejados.

En caso de incurrir en falsedad documental, omisión y/u ocultación de datos, por los que pudiera denegarse la normal tramitación administrativa de la licencia federativa, la FCMTA se reserva el derecho de dar traslado de la acción al Comité de Competición y Disciplina Deportiva para la incoación de expediente disciplinario que depure responsabilidades, así como elevar los hechos a entidades y/u órganos superiores, siempre en defensa de los intereses de la FCMTA y de sus afiliados. A estos efectos se recuerda, que la persona que ostente el cargo de secretario del Club solicitante, es responsable de que los datos enviados

SOLICITUD DE LICENCIAS FEDERATIVAS, TEMPORADA 2022/2023.

a la FCMTA sean veraces y correctos, dado que es el responsable de la certificación de los mismos.

IMPORTANTE: ENTRADA EN VIGOR DE LAS LICENCIAS FEDERATIVAS

Existen ciertas dudas, que han sido enviadas a la FCMTA, sobre cuando entra en vigor una licencia federativa, y la creencia de que hasta que no se recibe la impresión digital de la misma, esta no se encuentra en vigor.

Desde el momento que una licencia se encuentra en estado "TRAMITADA", la licencia está en vigor. **El Club recibirá, por medio de correo electrónico, un certificado de emisión de licencias válidas a todos los efectos y las licencias en formato electrónico.** Las licencias en formato electrónico deberán ser distribuidas por el Club entre los deportistas, técnicos y jueces, que figuren en el mencionado certificado.

En caso de duda de cualquier afiliado sobre el estado de su licencia federativa, la **FCMTA**, a través de su secretaría técnica y tras una solicitud realizada por correo electrónico dirigida a federación@fcmta.com informará a sus afiliados de los siguientes datos:

1. Fecha en la que se solicitó por parte del Club la licencia federativa.
2. Fecha en la que pasó al estado de "**Validada**"
3. Fecha en la que pasó al estado de "**Facturada**"
4. Fecha en la que pasó al estado de "**Tramitada**"
5. Fecha de "**Entrada en vigor**".

SOLICITUD DE LA LICENCIA DE CURSILLISTA

La licencia de cursillista está destinada a salvaguardar al Club; monitores y al propio cursillista, ante el vacío existente entre el curso de iniciación y la capacitación para la práctica del tiro con arco una vez acabado el cursillo de iniciación y que ratifica un monitor en el anexo correspondiente a la solicitud de licencia nueva, con lo que este periodo queda cubierto.

Ello permite al club presentar ante la autoridad competente una licencia para la práctica del tiro con arco de la persona que realiza el cursillo, con lo que cumple con los requisitos recogidos en el vigente Reglamento de Armas y Explosivos.

Puede ser solicitada en cualquier momento de la temporada. La hoja de tramitación de la licencia de cursillista podrá ser descargada de la web oficial de la FCMTA, desde la sección de "DOCUMENTACIÓN", "FORMULARIOS"; "SOLICITUD LICENCIA DE CURSILLISTA" y

SOLICITUD DE LICENCIAS FEDERATIVAS, TEMPORADA 2022/2023.

una vez cumplimentada con los datos que se solicitan enviarla a federacion@fcmta.com para su tramitación junto con el justificante de pago.

Toda vez dada de alta la licencia, se remitirá un certificado que acredita el alta de la licencia y que quedará en poder del Club sin ser entregado al cursillista.

COSTE DE LAS DIFERENTES LICENCIAS

En las siguientes tablas, se relacionan los costes de las licencias federativas, aprobadas por la Asamblea de la FCMTA en su reunión del 22 de enero de 2022 y en la que se encuentran reflejadas la Cuota que recibe la RFETA y la cuota federativa de la FCMTA.

LICENCIAS FEDERACIÓN CASTELLANO MANCHEGA DE TIRO CON ARCO.

DEPORTISTAS

Licencia menor de 14 años	25,00 €
Licencia de edad igual o mayor de 14 años	35,00 €
Licencia del Cursillista (cualquier edad/válida 90 días)	6,00 €

TÉCNICOS Y JUECES

Monitor FCMTA	30,00 €
Juez FCMTA	30,00 €
Animador Deportivo	20,00 €

COMBINACIONES DE SOLICITUD DE LICENCIAS

Licencia Deportista + Monitor FCMTA	57,00 €
Licencia Deportista + Juez FCMTA	57,00 €
Monitor FCMTA + Juez FCMTA	52,00 €
Licencia Deportista + Juez FCMTA + Monitor FCMTA	79,00 €

LICENCIAS DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO CON ARCO

CLUB

Club RFETA Licencia Nueva	150,00 €
Club RFETA Licencia Renovación	150,00 €

TÉCNICOS Y JUECES

Monitor RFETA	50,00 €
Juez RFETA	50,00 €

SOLICITUD DE LICENCIAS FEDERATIVAS, TEMPORADA 2022/2023.

ABONO DEL COSTE DE LAS LICENCIAS SOLICITADAS

Toda solicitud de licencias, debe ser abonada y enviado el justificante de ingreso o de transferencia correspondiente al total las licencias solicitadas indicando en el concepto el número de albarán, siguiendo el procedimiento descrito anteriormente.

La cuenta de ingreso de las mismas, es la que la FCMTA mantiene abierta en la entidad Banco Castilla-La Mancha y que corresponde a los siguientes datos:

Liberbank ES63 2048 5133 0234 0000 6811

El resguardo del abono deberá ser remitido obligatoriamente por correo electrónico a federacion@fcmta.com

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para cualquier tipo de información adicional o ampliación de la expuesta en la presente Circular Informativa pueden dirigirse por correo electrónico a federacion@fcmta.com



Fernando Lisa Torrón
Secretario General de la FCMTA

